



PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO No. 08433408900120200028000
INTERESADO: JUAN MANUEL URBINA VARELA
CAUSANTE: JUAN MANUEL URBINA SIERRA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que fue recibido poder y solicitud de librar edicto. Sírvase Proveer.

plabutez Barrera
Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se encuentra escrito recibido el 2 de junio de 2021 a las 4:11 PM, proveniente del correo electrónico victorhbonett@outlook.com mediante el cual, el abogado VÍCTOR HUGO BONETT PÉREZ aportó nuevamente poder conferido a su favor por el señor SERGIO ANTONIO URBINA VARELA, y a su vez solicitó librar edicto emplazatorio.

Pues bien, estudiado el poder allegado, se tiene que se reconocerá personería jurídica al abogado VICTOR HUGO BONETT PEREZ identificado con cedula de ciudadanía número 7594201 y Tarjeta Profesional No. 80356 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado judicial del señor SERGIO ANTONIO URBINA VARELA de conformidad con las facultades conferidas, al encontrar ajustado a derecho el poder otorgado de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Así mismo, atendiendo el emplazamiento ordenado en el numeral 4 del auto calendarado 27 de noviembre de 2020, este Despacho ordenará librar edicto emplazatorio de conformidad con lo allí dispuesto. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Reconocer personería jurídica al abogado VICTOR HUGO BONETT PEREZ identificado con cedula de ciudadanía número 7594201 y Tarjeta Profesional No. 80356 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado judicial del señor SERGIO ANTONIO URBINA VARELA de conformidad con las facultades conferidas, al encontrar ajustado a derecho el poder otorgado de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.
2. Librar edicto emplazatorio atendiendo emplazamiento ordenado en el numeral 4 del auto calendarado 27 de noviembre de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 560-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 44 de fecha 2 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO No. 08433408900120200028000
INTERESADO: JUAN MANUEL URBINA VARELA
CAUSANTE: JUAN MANUEL URBINA SIERRA

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo

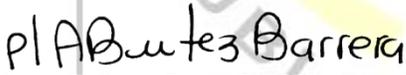
EMPLAZA:

A los herederos indeterminados del causante JUAN MANUEL URBINA SIERRA para que comparezcan virtualmente a este Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo para hacer valer sus derechos dentro del proceso LIQUIDATORIO DE SUCESION INTESTADA con radicación No. 08433408900120200028000 en el que obra como demandante JUAN MANUEL URBINA VARELA identificado con cedula 72040040, proceso que fue declarado abierto mediante auto calendarado 27 de noviembre de 2020.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 108 del Código General del Proceso se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Juzgado y en el micrositio del portal web de la Rama Judicial por el término de quince (15) días, en un periódico de amplia circulación nacional, ello atendiendo emplazamiento ordenado en el numeral 4 del auto calendarado 27 de noviembre de 2020.

Librado el día primero (1) de julio de 2021 y se aclara que para efectos de comparecencia al interior del presente proceso, debe ponerse en contacto con el Juzgado al correo electrónico j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO